



CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez que, en el presente proceso, Helida Castro Montoya en calidad de demandado y propietario del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 100-102257 presentó solicitud al despacho de expedir el respectivo oficio de desembargo que obre en el proceso de la referencia dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales para el levantamiento de la medida.

Se le informa al señor Juez que mediante auto del 28 de noviembre del 2021 se resolvió terminar por pago total de la obligación, y como consecuencia se decretó levantar las medidas de embargo y secuestro que que pesan sobre el bien inmueble del demandado Helida Castro Montoya identificado con el No de matrícula inmobiliaria 100-102257.

En la fecha, 21 de septiembre de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17001-31-03-002-2021-00139-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 960 -2023

Auscultando el proceso de la referencia observa el Juzgado que mediante el auto que dio por terminado el proceso se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, por lo que se procederá a expedir y remitir nuevamente el oficio correspondiente a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales comunicando la cancelación de la medida; e igualmente infórmese a la parte petente para que proceda con el pago de los emolumentos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

JDR

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcf82140921c83b2eba50833e2e428b01d562e9ed4de8bcf4272da11f0cff2b**

Documento generado en 02/10/2023 06:03:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>